

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/11244		1	2 - 2
3	PROPUESTA MC27/2016	2376512_20170216_100735.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	2374845_20170216_100735.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTAB..pdf	2376678_20170216_100735.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO.pdf	2376634_20170216_100735.pdf	1	7 - 7

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/11244

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 16-02-2017 10:07:35)

ASUNTO: MODIFIC 27/2016- transferencia dentro mismo área de gasto ENVIDARTE Y GASTOS VARIOS
LOCOMOCIÓN CORPORACIÓN

Resguardo del documento: PROPUESTA MC27/2016

SHA1: 9AA5433A1831DB64858CCC9A243BCE6514CB9CD8

CSV: FADD7440B3CB42CABADD Fecha de inserción : 01-08-2016 12:31:39

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: 4AEC379FE34CA55AA7D8F22CD617140D167598FF

CSV: ECF5BDCF69C21FEAD3DA Fecha de inserción : 01-08-2016 12:32:03

Resguardo del documento: INFORME-ESTAB..pdf

SHA1: 8A4339B4BAEE5D7518BE410EAC686D2D00D659A0

CSV: FB3CBFA877C9D6C9DE11 Fecha de inserción : 02-08-2016 12:15:13

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA1: 4E289A396A3EECACCA2A2C5B6E5D20CC1D8605E8

CSV: 8B7780BA111C4BCC47C1 Fecha de inserción : 02-08-2016 12:15:44

PROPUESTA TTE ALCALDE

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, dentro del mismo Área de Gasto, para atender a las facturas correspondientes a los meses de junio y julio de , se propone la incoación del mismo según el siguiente detalle:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
80-454-21002 CONSERV. VIAS PUBLICAS RURALES. S.OBRAS	700	30-432-21200 CONSERVACION EDIFICIOS ENVIDARTE	1.400
31-4312-21200 CONSERVACION EDIFICIOS MERCADO	700		
00-922-46602 CUOTAS FEMP,FAMP Y OTROS	289,13	00-912-23100 CUOTAS FEMP,FAMP Y OTROS	289,13

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen para financiar el expediente mediante bajas de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio y sin que suponga ningún gasto imprevisto, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja. Se trata de habilitar crédito en las aplicaciones relacionadas para afrontar los gastos que se determinan.

LA TTE ALCALDE,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte. 27/2016
Transferencia dentro del mismo Área de Gasto:

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de dotar crédito en unas aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2016, mediante transferencias dentro del mismo Área de Gasto.

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón.

Ordeno incóese el oportuno expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

EL ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):

ECF5 BDCF 69C2 1FEA D3DA



ECF5BDCF69C21FEAD3DA

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 2/8/2016



INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2016.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril. Al respecto se advierte que las aplicaciones presupuestarias relativas a caminos y mercado cuyos créditos se reducen han sido objeto de un incremento por incorporación de remanentes, no implicando un aumento de los gastos en el 2016 y por tanto se entiende que no vulnera lo regulado en la normativa citada.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente:

a) Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

FB3C BFA8 77C9 D6C9 DE11

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora Acctal. ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 2/8/2016



FB3CBFA877C9D6C9DE11

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de un mismo grupo de función o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito.

En cuanto a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos.

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990,

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
80-454-21002 CONSERV. VIAS PUBLICAS RURALES. S.OBRAS	700	30-432-21200 CONSERVACION EDIFICIOS ENVIDARTE	1.400
31-4312-21200 CONSERVACION EDIFICIOS MERCADO	700		
00-922-46602 CUOTAS FEMP,FAMP Y OTROS	289,13	00-912-23100 GASTOS LOCOMOCION CORPORACION	289,13

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos II y IV sin que suponga un incremento del mismo.

Por su parte, no tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante bajas de otras aplicaciones de gastos.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

FB3C BFA8 77C9 D6C9 DE11



FB3CBFA877C9D6C9DE11

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora Acctal. ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 2/8/2016



DECRETO ALCALDIA

Vista la propuesta de la Tte. Alcalde de Hacienda, que obra en el expediente, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2016, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para afrontar gastos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, pretendiendo con esta modificación dotar de crédito en la citada aplicación presupuestaria financiándose con la baja de aplicaciones reducibles sin que ello origine perturbación del servicio.

Visto el informe de Intervención, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
80-454-21002 CONSERV. VIAS PUBLICAS RURALES. S.OBRAS	700	30-432-21200 CONSERVACION EDIFICIOS ENVIDARTE	1.400
31-4312-21200 CONSERVACION EDIFICIOS MERCADO	700		
00-922-46602 CUOTAS FEMP,FAMP Y OTROS	289,13	00-912-23100 GASTOS LOCOMOCION CORPORACION	289,13

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

8B77 80BA 111C 4BCC 47C1



8B7780BA111C4BCC47C1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 3/8/2016

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 4/8/2016